



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de marzo de 2019.

ACTA N°10

RES. 102

EXP. 2016-25-1-004178

Jpv/DBH

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la designación de un Secretario Administrativo en la Comisión Descentralizada de la ANEP de Lavalleja.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°15, Acta Ext. N°21 del 26 de octubre de 2018 el Consejo Directivo Central designó a la Sra. Virginia PINTOS, C.I. 2.614.114-1 en funciones de Secretario Administrativo en la Comisión Descentralizada de la ANEP en Lavalleja de acuerdo al orden de prelación correspondiente homologado por Resolución N°14, Acta Ext. N°21 del 26 de octubre de 2018 del Consejo Directivo Central.

II) Que con fecha 29 de noviembre de 2018 (fs. 105) la Sra. PINTOS presentó renuncia al cargo por motivos personales.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana sugiere la designación en funciones de Secretario Administrativo en la Comisión Descentralizada de la ANEP de Lavalleja del Sr. Nicolás ACOSTA, C.I. 4.585.218-1, quien obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación.

II) Que el Área de Contabilidad Financiera a fs. 116 informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 601, Proyecto 201 para financiar el cargo solicitado a Grado 5 más 20% por Tareas Extraordinarias.

III) Que la Unidad Letrada informa que la Administración se encuentra inhibida de realizar designación de nuevos funcionarios de acuerdo a lo establecido en el literal E) del art. 1 de la Ley N°16.127.

IV) Que debe tenerse en cuenta que la Ley N°16.226 estableció que no regirán las exigencias del art. 1 de la Ley N°16.127 para los cargos presupuestados y contratados de los escalafones “C” y “F” del Inciso 25 de la ANEP.

V) Que los cargos de Secretario Administrativo de las Comisiones Descentralizadas se registran en el legajo incluyéndolos en el Esc. “C”, por lo que de acuerdo a la normativa no hay prohibición de realizar la designación, siempre que el cargo referido corresponda a dicho escalafón, en virtud de lo establecido en el art. 229 de la Constitución y art. 398 de la Ley N°16.226.

VI) Que se entiende pertinente aceptar la renuncia de la Sra. PINTOS y designar al Sr. ACOSTA en funciones de Secretario Administrativo de la referida Comisión Descentralizada estableciendo asimismo que el funcionario designado deberá colaborar con la implementación del Centro de Lenguas Extranjeras en la ciudad de Minas.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Aceptar la renuncia de la Sra. Virginia PINTOS a las funciones de Secretario Administrativo en la Comisión Descentralizada de la ANEP de Lavalleja.

2) Designar al Sr. Nicolás ACOSTA en funciones de Secretario Administrativo en la Comisión Descentralizada de la ANEP de Lavalleja quien deberá colaborar con la implantación del Centro de Lenguas Extranjeras del departamento de Lavalleja.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°34, Acta N°38 de fecha 24 de junio de 2004 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales Económico – Financiera y de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de los

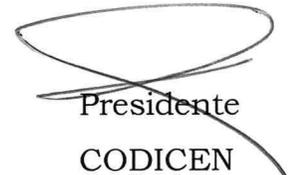


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

interesados, Dirección de Comunicación Institucional y a la Comisión Descentralizada de la ANEP Lavalleja. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública